Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 638/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA COPEL S.A.

13 de julio de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de papelería para oficina con criterios de sustentabilidad***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 446/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA O R S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., TELEXPAR S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., HF COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. y GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS, fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 02/06/15 a las 09:30 hs., se realiza una prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el 10/06/15 a las 09:30 hs., en la que presentaron sus ofertas las empresas: COPEL S.A., PAPELERA GUAIRA S.R.L., IN DESIGN S.R.L. y DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **COPEL S.A.**

CONSIDERANDO: El articulo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **COPEL S.A.**, para la adquisición de papelería para oficina con criterios de sustentabilidad, por un monto mínimo de Gs. 34.185.000.- (Guaraníes Treinta y cuatro millones ciento ochenta y cinco mil) y un monto máximo de Gs. 68.370.000.- (Guaraníes, sesenta y ocho millones trescientos setenta mil), y será imputado en el rubro **330 – PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.** Vigencia del contrato: 12 meses.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato estará a cargo de la **Lic Hilda Caballero**, dependiente de la División de Almacén. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Declarar desiertos los Ítems: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 por no ser cotizados.

Art. 4º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano